



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA – AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°147-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 29 de marzo del 2023.

VISTO:

El Informe legal N° 053-2023-MDSJB/OAJ, de fecha 28 de marzo del 2023, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la MDSJB, quien remite la recomendación de la declaratoria de nulidad de oficio del procedimiento de selección de la adjudicación simplificada N°01-2023-MDSJB/CS-1, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto de "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO", el cual se deberá retrotraer hasta la etapa de admisión, Informe N°065-2023-MDSJB-OAF/MAIB, Informe N°174-2023-MDSJB/UASA-LVOT, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

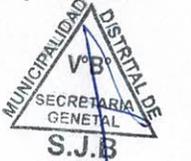
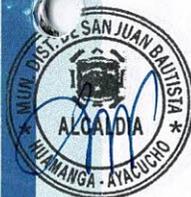
Que, visto el Informe N°174-2023-MDSJB/UASA-LVOT, de fecha 27 de marzo del 2023, por el cual el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Municipales de la MDSJB, remite el informe correspondiente a la declaratoria de nulidad respecto al procedimiento de selección de la adjudicación simplificada N°01-2023-MDSJB/CS-1, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto de "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO", ello por contravenir a las normas legales correspondientes, ya que en el procedimiento de selección los dos postores han presentado el anexo 06, de sus ofertas económicas dentro de su propuesta técnica por lo que debieron no ser admitidos y no haber accedido a la etapa de calificación y evaluación de ofertas, así mismo solicita retrotraer hasta la etapa de admisión y calificación de oferta y proseguir con las demás etapas de selección;

Que, visto el Informe N°065-2023-MDSJB-OAF/MAIB, de fecha 28 de marzo del 2023, por el cual el Jefe de la Oficina de Administración de la MDSJB,

066 313558

www.munisanjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA – AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



remite el informe favorable para la declaratoria de nulidad de oficio del procedimiento de selección de la adjudicación simplificada N°01-2023-MDSJB/CS-1;

Que, de acuerdo al Informe legal N° 053-2023-MDSJB/OAJ, de fecha 28 de marzo del 2023, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la MDSJB, quien remite la recomendación de la declaratoria de nulidad de oficio del procedimiento de selección de la adjudicación simplificada N°01-2023-MDSJB/CS-1, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto de "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO", el cual se deberá retrotraer hasta la etapa de admisión;

Que, sobre los documentos del procedimiento de selección, el numeral 47.3 del artículo 43 del Reglamento establece que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones los elabora utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, y que no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado;

Que, de acuerdo al numeral 7.3. de la Directiva N° 001-2019- OSCE/CD, modificada mediante Resolución N° 137-2021-OSCE/PRE, las Bases y Solicitudes de Expresión de Interés Estándar que forman parte de la presente directiva son de utilización obligatoria por parte de las Entidades en los procedimientos de selección que convoquen, estando prohibido modificar la sección general, bajo causal de nulidad del procedimiento de selección;

Que, sobre el particular debe considerarse que el numeral 44.2 del artículo 44 de la Ley faculta al Titular de la Entidad declarar de oficio la nulidad de los actos expedidos en un procedimiento de selección, hasta antes del perfeccionamiento del contrato, siempre que: (i) hayan sido dictados por órgano incompetente; (ii) contravengan las normas legales; (iii) contengan un imposible jurídico; o (iv) prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable. Para todos los casos, en la resolución que se expida debe expresarse la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco;

Que, asimismo, el vicio incurrido resulta trascendente, no siendo materia de conservación del acto, pues en virtud de los artículos 10 y 14 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias son vicios del acto administrativo, que causan nulidad de pleno derecho, los cuales no son conservables, al ser trascendentes;

066 313558

www.munisanjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA – AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el proveído de la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – DECLARAR de oficio la nulidad del procedimiento de selección de la adjudicación simplificada N°01-2023-MDSJB/CS-1, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto de "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO", el cual se deberá retrotraer hasta la etapa de admisión y calificación de oferta, en mérito de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO – DISPONER que la Oficina de Administración y Finanzas y la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios o a quien haga sus veces, adopte las medidas necesarias a efectos de dar inicio al deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, respecto a la nulidad del procedimiento y del contrato ocasiona la obligación de la Entidad de efectuar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las Áreas y/o Oficinas correspondientes, para su cumplimiento y fines respectivos.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE